



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 194-2014-MPC

Casma, 22 de Abril del 2014

VISTO: El Informe N° 074-2014-TM-MPC de fecha 05.03.2014 de la Unidad de Tesorería, Informe N° 205-2014-RWDB-OPP/MPC de fecha 16.04.2014 de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, e Informe Legal N° 146-2014-AJ-MPC de fecha 16.04.2014 de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante los cuales solicitan reconocimiento de deuda, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Contrato de Servicios N° 245-2013-MPC/GM de fecha 06.12.2013, que suscribiera la Municipalidad Provincial de Casma con la Sra. Marly Yoselyn Bermúdez Flores, para que brinde el "Servicio de Acondicionamiento de la parte frontal del Local Comunal del AA.HH. 09 de Octubre de la Ciudad de Casma - Provincia de Casma - Ancash"; por el monto de S/. 11,000.00 (Once Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 054-2014-TM-MPC de fecha 24.02.2014, el Jefe de la Unidad de Tesorería de esta Municipalidad, remite la relación de deudas por pagar del año 2013, para reconocimiento de deuda mediante Resolución de Alcaldía, en la cual figura una deuda a favor de doña MARLY YOSELYN BERMUDEZ FLORES, por el monto de S/. 11,000.00 Nuevos Soles;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 02507-14 doña MARLY YOSELYN BERMUDEZ FLORES, solicita se le cancele la deuda por la suma de S/. 11,000.00 Nuevos Soles, por haber prestado el "Servicio de Acondicionamiento de la parte frontal del Local Comunal del AA.HH. 09 de Octubre de la Ciudad de Casma - Provincia de Casma - Ancash";

Que, con Informe N° 074-2014-TM-MPC de fecha 05.03.2014, el Jefe de la Unidad de Tesorería de esta Municipalidad informa que a la Sra. MARLY YOSELYN BERMUDEZ FLORES se le adeuda el monto total de S/. 11,000.00 Nuevos Soles, según Recibo por Honorarios N° 002-000002 y la Orden de Compra N° 4599 de fecha 11.12.2013, que obran en fs. 24 y 23 respectivamente; por conceptos de servicios prestados: "Servicio de Acondicionamiento de la parte frontal del Local Comunal del AA.HH. 09 de Octubre de la Ciudad de Casma - Provincia de Casma - Ancash";

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2 refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del gasto comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el alcalde de la Municipalidad;

